

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIPACOQUE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	202600000020278

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

Que teniendo en cuenta que, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado; en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso que permita satisfacer la necesidad de la entidad.

Que los servicios que pretende contratar el Municipio de Tipacoque obedecen al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "TIPACOQUE CONSTRUYE PROGRESO", establecido por la actual administración Municipal".

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden Constitucional de velar por la protección de los bienes del estado.

Concordante con el anterior enunciado, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Actualmente el Municipio se enfrenta a importantes retos ambientales, especialmente en cuanto a la preservación de sus recursos hídricos y la recuperación de sus ecosistemas forestales. El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio contempla la protección de las fuentes hídricas como una prioridad, dado el papel crucial que desempeñan en la sostenibilidad de la región, en esta misma perspectiva identifico como principales problemas en el Municipio las siguientes:

- Deforestación de los cauces de las corrientes hídricas en la mayor parte de sus recorridos
- Tala de bosque nativo.
- La contaminación de las corrientes hídricas por más manejo de los residuos sólidos, por el vertimiento de aguas residuales del casco urbano y del asentamiento humano en los diferentes sectores contaminando los afluentes hídricos que surcan el municipio.
- La tala de bosques nativos, en zonas de recarga de acuíferos, para ser remplazados por arboles de la zona
- La ampliación de la frontera agrícola
- La quema que es utilizada por los habitantes de la zona como metodo para limpiar potreros.
- Disminución en el caudal de las corrientes hídricas."

En los últimos años, los caudales de las quebrada Tipacoque y Galván, han disminuido considerablemente, provocando una inconformidad entre los pobladores del Municipio, donde se encuentra asentada una población de 3.150 habitantes aproximadamente, incluido al sector urbano, ya que el abastecimiento de agua tanto para consumo humano como para las labores agropecuarias es muy restringido. A esto se suma la erosión de la zona, los incendios forestales que vienen sucediendo en las partes altas y la deforestación de origen antrópico.

Si el problema avanza y teniendo como base que el agua es la fuente de la vida, y que el suelo es la capa de la corteza terrestre que sirve de soporte para las plantas y sobre la cual se desarrollan las labores vitales para el ser humano, se creará entre las gentes una degradación de su nivel de vida, además de los problemas ambientales que se provocan debido al desequilibrio hídrico.

Se espera mejorar los causas y caudales de las quebradas Tipacoque y Galván, aumentar las especies forestales de la región, crear un ambiente ecológicamente sano y agradable para que los pobladores eleven su nivel de vida

El proyecto se enmarca dentro del Acuerdo único del Sistema General de Regalías- Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por cuanto las áreas a intervenir corresponden a "áreas de reserva forestal, áreas forestales protectoras y productoras y reserva forestal protectora"; y corresponden con el enfoque ambiental de la inversión, en lo que refiere a "Restauración: restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de los ecosistemas y la biodiversidad, que han sido alterados o degradados".

Por otra parte, el proyecto se ajusta a los requisitos sectoriales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR en el sector Ambiente y desarrollo sostenible en los siguientes ítems: 1. Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2. lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía 3. reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques 4. proyectos que permitan la captura de carbono.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

2.1. PLAN DE ACCION CORPOBOYACA 2024-2027 "TEJIENDO VIDA"

PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

PROYECTO: Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad

ACTIVIDAD: Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa – pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.

UNIDAD: Hectárea

INDICADOR: Área intervenida

2.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2021-2031

LINEA ESTRATEGICA: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza

AREA TEMATICA: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o de importancia ambiental

OBJETIVO: Gestionar de manera integral los procesos de recuperación de áreas degradadas.

INDICADOR: Porcentaje de áreas degradadas priorizadas, en restauración, rehabilitación y reforestación

2.3. POMCA CUENCA MEDIA RIO CHICAMOCHA

LINEA ESTRATEGICA: Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

PROGRAMA: Restauración ecológica

PROYECTO: Restauración de coberturas naturales y manejo de la biodiversidad

OBJETIVO: Recuperar de forma asistida los componentes básicos de estructura, función y composición de las coberturas naturales, logrando disminuir la fragmentación y aumentando la conectividad entre las microcuencas que componen la CMRCH.

ACTIVIDAD: Revegetalización de rondas hídricas y nacederos.

De la misma manera la QUEBADA TIPACOQUE y la QUEBRADA GALVAN, hacen parte de la CUENCA MEDIA DEL RIO CHICAMOCHA, ha sido drásticamente transformada a lo largo de la historia. Actualmente cuenta con un área total de 395.858 hectáreas y se encuentra estructuralmente conformada por 6.727 parches, pertenecientes a 31 clases de coberturas de la tierra diferentes, predominando una cobertura antrópica de pastos y cultivos, como se puede evidenciar en el siguiente grafico:

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Posteriormente la medida se replicara en el total de microcuencas que componen la CMRCH (36 microcuencas y una sub-cuenca Río Nevado de cuarto orden).

R. CHICAMICHA A.D.	Q. HOGAMORA – EL JUNCAL	R. NEVADO
Q. EL GUAMAL	R. MINAS – R. SOAPAGA	Q. GALVAN
R. CHITANO.	Q. EL ABUYAL	R. SUSACON O JABONERA
Q. EL TABLON	R. GAMEZA O R. LEONERA	Q. AGUASUCIA
R. COMETA	Q. CHINALERA	Q. BUSBANZA
Q. TENERIA	Q. GUAZA- LLANOGRANDE	Q. LLANOGRANDE
R. MONGUI	Q. HONDA	Q. TIRENQUE
Q. BARACUTA	Q. OCALAYA – R. ANDES	Q. OTENGA
Q. MAUSA	Q. TUATE	Q. SAN ANTONIO- CRISTO
Q. EL TROMPO	Q. CANELAS	Q. FABITA
Q. TIPACOQUE	Q. GRANDE- D	Q. BACOTA
Q. CHINCHILLA	Q. BUNTIA	Q. COLACOTE
Q. LAVANDERA		

Fuente: plan de ordenación y manejo ambiental de la
Cuenca media del rio Chicamocha

El proyecto se ubica en las partes altas de las veredas de La Calera, El Palmar y Galván, microcuencas de las quebradas Tipacoque y Galván donde está concentrada casi la totalidad de la oferta hídrica del Municipio.

Concretamente el proyecto se va a desarrollar en LA RESERVA NATURAL ROBLEDALES, predio de más de 750-has, donde nacen las quebradas Tipacoque y Galván.

Predial	NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	AREA (Has)	VEREDA
15810000100030360000	EL RINCON	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	338-6200	LA CALERA,
15810000100020175000	LA MONTAÑA	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	123-7000	EL PALMAR
15810000100010203000	LA MONTAÑA	MUNICIPIO DE TIPACOQUE	163-5000	GALVAN

La subcuenca de la quebrada Tipacoque, tiene accesibilidad por la vereda La Calera y El Palmar a través de vías terciarias y a los antiguos caminos reales; y la subcuenca de la quebrada Galván, tiene accesibilidad por la vereda Galván y El Palmar a través de vías terciarias y a los antiguos caminos reales.

Microcuenca de la Quebrada Galván.

Subcuenca de la Quebrada Galván. La subcuenca de la Quebrada Galván se encuentra localizada entre la vereda que lleva su mismo nombre y la vereda La Carrera. El cauce principal limita al municipio de Tipacoque con el Municipio de Covarachía. La longitud aproximada es de 10 kilómetros y el aporte de caudal es de 20 l/s aforado en La alcantarilla sobre la vía a Covarachía.

El cauce más importante es el de Galván con 32 drenajes tributarios pero que solo algunos aportan agua constantemente. Entre los más importantes están: Quebrada Agua Blanca, Quebrada El Chuscal, Quebrada Aposentos y El Chorrerón.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

La zona de nacimiento de estos drenes se encuentra cubiertos de vegetación natural sucediendo el mismo comportamiento de la subcuenca Tipacoque. Descendiendo de los 2400 m.s.n.m. se encuentran pendientes entre el 25 y 50 % en donde ha aumentado la erosión debido a las actividades ganaderas y agrícolas de los pobladores. En zonas con pendientes entre 12 y 25 % y 7 y 12 % se observan cultivos de cocotero, melón, tabaco, tomate, frijol, arveja, pimentón y guayaba.

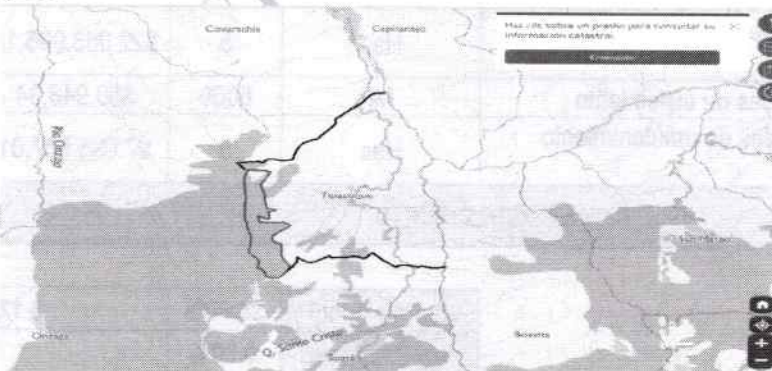
Microcuenca de la Quebrada Tipacoque:

Su cauce es el principal afluente de la Quebrada Tipacoque confluyendo así alrededor de 30 drenes entre los cuales se pueden mencionar los siguientes: Chorro de Peñitas, Chorro de las Corralejas, Chorro El Encerrado y Chorro Palo Blanco.

Posee una longitud aproximada dentro del municipio de 4.5 Kilómetros con un caudal aproximado de 8 l/s. La parte del nacimiento de esta quebrada se encuentra bien protegida con bosques densos de roble y laureacea, conservándose así la vegetación nativa, lo que nos indica una preservación alta de los ecosistemas, debido a que en esta zona no existen viviendas y por lo tanto la intervención del hombre no se presenta.

Toda la zona alta es de recarga con un clima de páramo. El proceso de deshoje le permite al fluido almacenarse en forma abundante en el suelo, formando un colchón de agua. Hacia la parte media de esta microcuenca se observa un alto grado de erosión en el cauce principal; estos procesos erosivos se deben a fenómenos naturales de desestabilización del suelo y se presentan formaciones de cárcavas y remoción de tierra en la parte derecha la quebrada Potrero Colorado y en la parte izquierda el proceso de erosión se debe a actividades de pastoreo ya que las pendientes son bastante pronunciadas.

Área de influencia del proyecto



Fuente: Geoportal IGAC

Que, en por lo anterior se hace necesario contratar la **RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE AREAS DE RECARGA HIDRICA, MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIPACIQUE, BOYACÁ**, cuyo objetivo es desarrollar procesos de reforestación con especies nativas en predios de recarga hídrica.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nít: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

De esta manera, la administración municipal y la secretaria de Planeación, en concordancia con las competencias que le son propias, requiere para llevar a cabo sus objetivos constitucionales y legales, acorde a los lineamientos del plan de desarrollo, suscribir un contrato de obra pública mediante la modalidad de licitación pública cuyo objeto es la **"RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE AREAS DE RECARGA HIDRICA, MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, BOYACÁ "**.

Que el proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: "RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE AREAS DE RECARGA HIDRICA, MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, BOYACÁ"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones del objeto contractual del presente proceso, corresponden a la restauración de las áreas de recarga hidrica mediante procesos de reforestación con especies nativas en el municipio de Tipacoque.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar Actividades de establecimiento forestal	Has	5	\$22.063.996,15	\$110.319.980,73
2	Realizar Actividades de aislamiento	Ml	6000	\$50.948,34	\$305.690.049,16
3	Realizar actividades de mantenimiento forestal	Has	5	\$7.095.587,01	\$35.477.935,07
TOTAL COSTO DIRECTO					\$451.487.964,95

Administración	28.00%	\$ 126.416.630,19
Imprevistos	0.00%	\$ 0.00
Utilidad	2.00%	\$ 9.029.759,30

Costo total	\$ 586.934.354,44
--------------------	--------------------------

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	DESCRIPCION	CODIGO
1	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	10 15 15 00
2	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 15 20 00
3	ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 16 15 00
4	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 15 00
5	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 16 00
6	ACONDICIONADORES DE SUELOS	10 17 18 00
7	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10 19 15 00
8	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21 10 16 00
9	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA	21 10 22 00
10	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27 11 20 00
11	CERCADO	30 15 20 00
12	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS	31 15 23 00
13	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 15 00
14	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 16 00
15	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	70 15 15 00
16	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	70 15 18 00
17	RECURSOS FORESTALES	70 15 19 00
18	FLORA	70 16 16 00
19	ECOSISTEMAS	70 16 17 00
20	DESARROLLO	70 17 15 00
21	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	77 10 15 00
22	PLANEACIÓN AMBIENTAL	77 10 16 00
23	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	77 10 17 00
24	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77 11 16 00
25	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 11 16 00
26	CARTOGRAFÍA	81 15 16 00
27	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS	86 10 15 00
28	DESARROLLO RURAL	93 14 19 00

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de obra pública, El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.2.2 Plazo de ejecución: la entidad establece bajo el presente numeral los plazos y vigencia a desarrollarse así: el contrato tendrá una duración de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

2.2.3 Lugar de ejecución:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de TIPACOQUE – Boyacá.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$586,934,354.44) M/CTE.

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expedirá para la fecha de apertura oficial del presente proceso.

2.2.6. Forma de Pago:

La forma de pago será según precios unitarios y cantidades ejecutadas en **ACTAS PARCIALES**, previa aprobación, autorización y corroboradas con mediciones en campo, cantidades de obra y verificación de ítems de dotación, certificadas por el apoyo a la supervisión de la obra. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, factura de venta y Recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.2.7. Supervisión:

El Municipio de Tipacoque adelantará la contratación necesaria para contar con un profesional de apoyo cuya responsabilidad es verificar que la obra que se adelante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto. Estará encargado de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica continua de todo el proceso de la obra.

El Municipio de Tipacoque, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos de obra a través de una supervisión que deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Dicha interventoría se regirá en atención al Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 artículo 83.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, y éstas deben ser con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Secretaría de Planeación del Municipio de Tipacoque, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

de Tipacoque. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la secretaria de Planeación del Municipio de Tipacoque, para que este tome las medidas que considere necesarias. El Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas que están contenidas en los anexos.
3. Suscribir las actas de inicio del contrato y de liquidación del mismo dentro del plazo estipulado.
4. Conocer el marco legal e institucional de la alcaldía y de la entidad receptora de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato.
5. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el lugar señalado en el contrato.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexo y componente técnico y a la propuesta presentada por el contratista
7. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad, y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Municipio de Tipacoque.
8. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al Municipio de Tipacoque
9. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Proporcionar a los Supervisores del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
12. Relacionar y entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexas a la respectiva acta de liquidación.
13. Finalizado el objeto contractual a más tardar al mes de finalización del plazo de ejecución del contrato, entregar inventariados a los supervisores, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que debe hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos del Municipio de Tipacoque y conforme con la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
14. Acudir a las actividades de campo, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, a sus expensas.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

15. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
16. Informar oportunamente al Municipio, por intermedio de la supervisión sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los supervisores.
18. Participar en las reuniones en las que el Municipio requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en el anexo técnico, componente técnico y demás anexos de referencia dadas para la realización del objeto contractual.
20. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe el Municipio y para liquidación del contrato.
22. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor/interventor y a la aprobación por parte del Municipio. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
23. Suscribir el acta de suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el CONSULTOR y el Supervisor/Interventor) dentro de los plazos establecidos para tal fin.
24. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
25. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación de los supervisores del mismo.
26. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del CONTRATISTA o sus subcontratistas en contra del Municipio, por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del Contrato.
27. Ajustar el cronograma de entregas dependiendo de las necesidades del Municipio, previa revisión y visto bueno de los supervisores, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
28. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
29. El contratista deberá suministrar mensualmente los reportes de información en los términos solicitados por la secretaria de Planeación, para reporte al DNP y SGR.
30. Entregar a los supervisores del contrato el paz y salvo del personal laboral vinculado al proceso de contratación.
31. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Tipacoque
32. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.



2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación pública.
5. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido, en los términos consagrados en la ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Solicitar oportunamente las modificaciones como: prórrogas, adiciones, suspensiones y demás.
12. Además de todas las inherentes o necesarias para la ejecución del objeto contrato y debida ejecución de los recursos.

2.2.10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar, transportar y establecer en campo el material vegetal (plántulas) de especies forestales nativas propias de la zona de vida correspondiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas de altura mínima, estado fitosanitario y desarrollo radicular establecidas en el estudio previo, garantizando su adaptabilidad a las condiciones edafoclimáticas de las áreas de recarga hídrica identificadas en el municipio de Tipacoque, Boyacá.
2. Ejecutar las actividades de limpieza, trazado, ahoyado y preparación del terreno en los predios objeto de intervención, conforme a las dimensiones, distancias de siembra y densidad de plantación (número de árboles por hectárea) definidas en los estudios técnicos.
3. Realizar las labores de fertilización, riego periódico y control fitosanitario (plagas y enfermedades) del material vegetal establecido, durante todo el periodo de ejecución y el tiempo de mantenimiento post-siembra estipulado en el contrato, garantizando un porcentaje de prendimiento y supervivencia no inferior al establecido en las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suministrar e instalar el sistema de aislamiento (cercas perimetrales en postes, alambre de púas o liso y demás accesorios) en los predios intervenidos, con el fin de proteger las áreas reforestadas del ingreso de semovientes y de actividades antrópicas que puedan afectar el proceso de restauración ecológica.
5. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto, gestionar los permisos, autorizaciones o concertaciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional (CORPOBOYACÁ) cuando se requiera, y coordinar con las comunidades y propietarios de los predios intervenidos, socializando las actividades a ejecutar y suscribiendo las respectivas actas de compromiso o servidumbre voluntaria.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

6. Realizar el monitoreo y seguimiento periódico al estado de prendimiento, crecimiento y sanidad de los individuos plantados, así como al estado del aislamiento instalado, presentando informes técnicos mensuales y un informe final con registro fotográfico georreferenciado, que evidencien el cumplimiento de las metas físicas y ambientales del contrato.
7. Ejecutar las actividades del proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Documento Técnico de Soporte y anexos del proyecto BPIN No 20260000020278 viabilizado con recursos de la fuente del Sistema General de Regalias.
8. Adoptar medidas de control ambiental que mitiguen la emisión de polvo, el ruido y otros impactos negativos, garantizando un manejo seguro en caso de hallazgo de materiales peligrosos.
9. Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015, suministrando a todo el personal los equipos de protección personal, instalando cerramiento y señalización preventiva, y designando un responsable en SST para supervisar las labores.
10. Cumplir con el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, y la secretaria de planeación, informando de manera escrita cualquier retraso o imprevisto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia.
11. Constituir y mantener vigentes las pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, hasta la liquidación definitiva del contrato.
12. Presentar reportes de avance a la supervisión, y secretaria de planeación, acompañados de registros fotográficos e informes técnicos, mantener actualizada la bitácora de obra y asistir a todas las reuniones de coordinación convocadas por la entidad contratante.
13. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros y por las sanciones ambientales o legales derivadas de incumplimientos durante la ejecución del contrato.
14. Verificar la existencia de redes de servicios públicos en el área de intervención y protegerlas adecuadamente, coordinando las acciones necesarias con las empresas prestadoras para evitar afectaciones.
15. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación y certificaciones vigentes en técnicas, seguridad industrial y manejo de residuos, soportando documentalmente esta obligación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Artículo 30 Ley 80 de 1.993, Artículo 2 numeral 1. Ley 1150 de 2007, reglamentados por el decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"*:

1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se trata de un contrato de obra cuyo objeto será **RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE AREAS DE RECARGA HIDRICA, MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACION CON ESPECIES FORESTALES NATIVAS Y AISLAMIENTO DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, BOYACÁ.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del costo del presente proceso se realizó durante la presente vigencia se estructuró un proyecto ante el sistema general de regalías (SGR) el cual arrojó como resultado el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$586,934,354.44) M/CTE. Incluido AIU, el cual contemplo análisis de APUS, así como cotizaciones del mercado regional.

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como es el pago de las estampillas equivalente, del valor del contrato, constitución de las garantías, así como el IVA y la retención en la fuente etc.

El análisis del sector y los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, con el fin de obtener el valor estimado del contrato.

La ejecución de los recursos del proyecto se regirá por la Ley 80 de 1995 y sus decretos reglamentarios y el Sistema General de Regalías. Solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – REQUISITOS HABILITANTES

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

La entidad territorial debe verificar con RUP, el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para determinar y verificar los requisitos habilitantes de procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 211 del decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes de efectuará conforme a la información contenida en el RUP:

REQUISITO HABILITANTE	VALORACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificara la concurrencia de requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecido considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo. El municipio, certificará con el RUP el cumplimiento de los requisitos habilitantes pertinentes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o solicitar información a cualquiera de sus empleados de ser necesario.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

• PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

• PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. A efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo siguiente por parte del comité evaluador:

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

5.1.10 CERTIFICADO REDAM.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

5.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

5.1.12. DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Licitación Pública.

5.1.13 SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

5.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP en firme. (ii) la presentación el Formato de Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia tales como certificaciones de la Entidad, copias de actas de liquidación etc.

5.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de cuatro contratos cuyo objeto haya sido restauración en áreas de paramos o bosque alto andino, y cuyo valor individual superior al presupuesto oficial, Cada uno de los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

1	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	10 15 15 00
2	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 15 20 00
3	ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 16 15 00
4	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 15 00
5	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 16 00
6	ACONDICIONADORES DE SUELOS	10 17 18 00
7	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10 19 15 00
8	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21 10 16 00
9	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA	21 10 22 00
10	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27 11 20 00

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

11	CERCADO	30 15 20 00
12	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS	31 15 23 00
13	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 15 00
14	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 16 00
15	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	70 15 15 00
16	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	70 15 18 00
17	RECURSOS FORESTALES	70 15 19 00
18	FLORA	70 16 16 00
19	ECOSISTEMAS	70 16 17 00
20	DESARROLLO	70 17 15 00
21	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	77 10 15 00
22	PLANEACIÓN AMBIENTAL	77 10 16 00
23	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	77 10 17 00
24	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77 11 16 00
25	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 11 16 00
26	CARTOGRAFÍA	81 15 16 00
27	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS	86 10 15 00
28	DESARROLLO RURAL	93 14 19 00

- A. Estar relacionados en el Formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- C. Los contratos deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia específica.
- D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los siguientes documentos tales como copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación o certificaciones emitidas por la entidad contratante.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de tres contratos cuyo objeto haya sido la reforestación o establecimiento, aislamiento y mantenimiento forestal en áreas de interés hídrico o bosque protector, y cuyo valor individual sea superior al presupuesto oficial; Cada uno de los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

1	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	10 15 15 00
2	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 15 20 00

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

3	ÁRBOLES Y ARBUSTOS	10 16 15 00
4	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 15 00
5	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10 17 16 00
6	ACONDICIONADORES DE SUELOS	10 17 18 00
7	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10 19 15 00
8	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21 10 16 00
9	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA	21 10 22 00
10	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27 11 20 00
11	CERCADO	30 15 20 00
12	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS	31 15 23 00
13	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 15 00
14	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70 13 16 00
15	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	70 15 15 00
16	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	70 15 18 00
17	RECURSOS FORESTALES	70 15 19 00
18	FLORA	70 16 16 00
19	ECOSISTEMAS	70 16 17 00
20	DESARROLLO	70 17 15 00
21	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	77 10 15 00
22	PLANEACIÓN AMBIENTAL	77 10 16 00
23	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	77 10 17 00
24	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77 11 16 00
25	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 11 16 00
26	CARTOGRAFÍA	81 15 16 00
27	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS	86 10 15 00
28	DESARROLLO RURAL	93 14 19 00

- A. Estar relacionados en el Formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- C. Los contratos deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia general.
- D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los siguientes documentos tales como copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación o certificaciones emitidas por la entidad contratante.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y experiencia general:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MINIMOS
DIRECTOR DE OBRA	50%	Título Profesional: Profesional en Ingeniero forestal o Ingeniero Agrónomo Experiencia General: Experiencia general mayor a veinte (20) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y haber participado como director de obra en un proyecto de restauración ecológica mediante reforestación protectora Experiencia adicional: haber participado como coordinador o director de proyectos en dos proyectos de restauración ecológica mediante reforestación protectora y haber realizado la supervisión de cinco (05) proyectos cuyo objeto contemple acciones de restauración ambiental de microcuencas o áreas de recarga hídrica
INGENIERO RESIDENTE	100%	Título Profesional: Profesional en ingeniería forestal o agronómica Experiencia General: Experiencia general mayor a quince (15) años a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Tres (3) certificaciones o contratos en donde se hayan realizado actividades de restauración ambiental (reforestación y/o revegetalización y/o aislamiento y/o mantenimiento de plantaciones y/o demás actividades relacionadas)

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio de la obra).

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
- Carta de compromiso suscrita en original, con los datos de contacto, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso

5.2.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- Planos récord finales de obra.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:



La entidad ha extraído del portal SECOP la información correspondiente a las ratios financieras solicitados en los pliegos tipo del sector de infraestructura social, obteniendo así los siguientes resultados:

A. Índices de capacidad financiera y organizacionales

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 7
Índice de endeudamiento	$\leq 0,13$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,20$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,18$

5.4 K RESIDUAL:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Capacidad Residual del proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual para la etapa de construcción, será calculada acorde con lo establecido en el Decreto 791 del 22 de abril de 2014, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

$$K_{\text{residual del proponente}} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponderá a la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual solicitada la Oferta será considerada NO HABIL en la evaluación. En todo caso, ninguno de los integrantes del proponente plural, podrá presentar una Capacidad Residual negativa.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA CON LA ALCALDIA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el representante legal y su contador o por el representante legal y su auditor independiente, si no está obligado a tener revisor fiscal, el cual contenga la relación de todos los contratos adjudicados, suscritos y todos los contratos en ejecución de obras civiles tanto a nivel nacional o internacional, a la fecha de cierre del presente proceso, con la alcaldía u otras entidades públicas o privadas.

La información debe presentarse en el anexo correspondiente - **CERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS Y CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN CON LA ALCALDIA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

En el caso de que el proponente singular o los integrantes del proponente plural que a la fecha de cierre del proceso no tengan contratos de obra, deberá manifestar **EXPRESAMENTE** tal situación.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera **para efectos de calcular la Capacidad Residual**, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

5.5.1 FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO

El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe presentar el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años suscrito por la proponente persona natural o su representante legal, el contador público que los elaboró y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente si no está obligado a tener revisor fiscal. Este documento deberá estar acompañado del dictamen emitido por el auditor o contador o revisor fiscal. Lo anterior de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si el proponente o integrantes de proponentes plurales con domicilio o sucursal en Colombia, aportan los Estados de Resultados emitidos con base en la normatividad del país de origen, acompañados de la conversión a pesos colombianos, se tomará la información allí contenida. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

5.5.2 FACTOR DE EXPERIENCIA PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

La verificación del factor de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP.

5.5.3 FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán diligenciar el anexo correspondiente, para acreditar la capacidad técnica, en el cual relacionaran los socios y profesionales ingenieros ambientales, agrónomos y ecólogos vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con el presente proceso. Dicho anexo deberá venir suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor si no está obligado a tener revisor fiscal.

5.5.4 FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez del proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará con base la información contenida en el RUP.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos del presente Pliego de Condiciones a los proponentes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación.

5.6 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El procedimiento de **selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades** de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El Pliego de Condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el Pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio para la entidad".

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, la mayor vigencia y los deducibles que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION	ITEM A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		0.25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
FACTOR TECNICO		30 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL	Un contrato adicional como soporte de experiencia, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple acciones de restauración ecológica en áreas de protección o interés hídrico; cada contrato presentado deberá tener un valor en SMMLV igual o superior al valor del presente proceso. El contrato presentado deberá encontrarse registrado en el RUP, en la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso.	5 PUNTOS
	Dos contratos adicionales como soporte de experiencia, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple acciones de restauración ecológica en áreas de protección o interés hídrico; cada uno de los contratos presentados deberán tener un valor en SMMLV igual o superior al valor del presente contrato. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse registrado en el RUP, en la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso	10 PUNTOS
2. PERSONAL ADICIONAL	Un técnico de campo, bachiller agrícola con estudios como técnico profesional en gestión de recursos naturales para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: •Hoja de vida •Fotocopia de la cédula de ciudadanía •Fotocopia legible de la tarjeta profesional Art 6 de la Ley 842 de 2003 •Fotocopia (s) de diploma (s) y Fotocopia de acta de grado •Fotocopias de contratos, certificaciones laborales y demás documentos que acrediten la experiencia. •Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo y el acta de grado. •Compromiso del tecnologo firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.	5 PUNTOS

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

	Dos técnicos de campo, bachilleres agrícolas con estudios como técnico profesional en gestión de recursos naturales para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: •Hoja de vida •Fotocopia de la cédula de ciudadanía •Fotocopia (s) de diploma (s) y Fotocopia de acta de grado •Fotocopias de contratos, certificaciones laborales y demás documentos que acrediten la experiencia. •Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo y el acta de grado. •Compromiso del tecnólogo firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD		9.75 PUNTOS
1. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS	Programación de los trabajos estableciendo cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	2 PUNTOS
2. PROCEDENCIA MATERIAL VEGETAL	El material forestal que se emplee debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 078006 del 25/11/2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el País". En este sentido el proponente deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la Gerencia seccional del ICA correspondiente y que está ubicado a una altura igual o superior a 2400 msnm. En virtud a ello, debe presentar el Acto Administrativo de registro del vivero ante el ICA y certificación expedida por el ICA sobre la calidad fitosanitaria del material vegetal del vivero presentado en la propuesta, esta certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior deberá allegar certificación de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal en el marco del proceso de selección y que cumpla con los requerimientos exigidos. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta.	7.75

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Tipacoque, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato correspondiente a la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 8 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 2 puntos.

4. FACTOR TECNICO

FACTOR TECNICO		
1. EXPERIENCIA ADICIONAL	Un contrato adicional como soporte de experiencia, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple acciones de restauración ecológica en áreas de protección o interés hídrico; cada contrato presentado deberá	5 PUNTOS

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

2. PERSONAL ADICIONAL	tener un valor en SMMLV igual o superior al valor del presente proceso. El contrato presentado deberá encontrarse registrado en el RUP, en la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso.	
	Dos contratos adicionales como soporte de experiencia, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple acciones de restauración ecológica en áreas de protección o interés hídrico; cada uno de los contratos presentados deberán tener un valor en SMMLV igual o superior al valor del presente contrato. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse registrado en el RUP, en la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso.	10 PUNTOS
	Un técnico de campo, bachiller agrícola con estudios como técnico profesional en gestión de recursos naturales para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: •Hoja de vida •Fotocopia de la cédula de ciudadanía •Fotocopia (s) de diploma (s) y Fotocopia de acta de grado •Fotocopias de contratos, certificaciones laborales y demás documentos que acrediten la experiencia. •Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo y el acta de grado. •Compromiso del tecnólogo firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.	5 PUNTOS
	Dos técnicos de campo, bachilleres agrícolas con estudios como técnico profesional en gestión de recursos naturales para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: •Hoja de vida •Fotocopia de la cédula de ciudadanía •Fotocopia (s) de diploma (s) y Fotocopia de acta de grado •Fotocopias de contratos, certificaciones laborales y demás documentos que acrediten la experiencia. •Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo y el acta de grado. •Compromiso de los tecnólogos firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.	10 PUNTOS
5. FACTOR DE CALIDAD		
FACTOR DE CALIDAD		9.75 PUNTOS

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

1. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS	Programación de los trabajos estableciendo cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	2 PUNTOS
2. PROCEDENCIA MATERIAL VEGETAL	El material forestal que se emplee debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 078006 del 25/11/2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el País". En este sentido el proponente deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la Gerencia seccional del ICA correspondiente y que está ubicado a una altura igual o superior a 2400 msnm. En virtud a ello, debe presentar el Acto Administrativo de registro del vivero ante el ICA y certificación expedida por el ICA sobre la calidad fitosanitaria del material vegetal del vivero presentado en la propuesta, esta certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior deberá allegar certificación de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material vegetal en el marco del proceso de selección y que cumpla con los requerimientos exigidos. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta.	7.75 PUNTOS

El proponente deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN
1. LISTA DE ACTIVIDADES
2. CALCULO DE DURACIÓN
3. DIAGRAMA DE GANTT
4. DIAGRAMA DE RED
5. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

5.1 LISTA DE ACTIVIDADES.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla, número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), rendimiento de la cuadrilla y duración calculada en días cuadrillas (siempre debe ser un número entero). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES							
NÚMERO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NÚMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO DE CUADRILLA	DURACIÓN

Tabla No. 1

Las tablas son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

5.2 CALCULO DE DURACIÓN DE ÍTEMS.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro para el cálculo de tiempos de las actividades o los ítems y cuyos identificadores deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem o actividad, tiempo optimista, tiempo probable, tiempo pesimista, desviación y variación. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios, de tal forma que la duración sea la establecida en la lista de actividades. Se requiere que el proponente presente tiempos en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

DURACIONES						
ACTIVIDAD	Tiempo Optimista ^{TO} (To)	Tiempo más Probable TM (Tm)	Tiempo Pesimista ^{TP} (Tp)	Tiempo Esperado ^{TE} (Te)	DESVIACION	VARIACION

Tabla No. 2

TIEMPO MAS CERCANO				
Nodo	Evento Anterior Inmediato	Tiempo Mas Cercano	Tiempo de la Actividad	Tiempo Mas Cercano

Tabla No. 3

TIEMPO MAS LEJANO				
Nodo	Evento Inmediato posterior	Tiempo Mas Lejano	Tiempo de la Actividad	Tiempo mas Lejano

Tabla No. 4

Las tablas son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

5.3 DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- d) DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g) HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	TTC	TIL	TTL	H	DURACION	SEMANAS 1							SEMANAS 2							SEMANAS 3						
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21

Tabla No. 5

Las tablas son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

5.4 DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden iniciar o terminar en un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una



inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

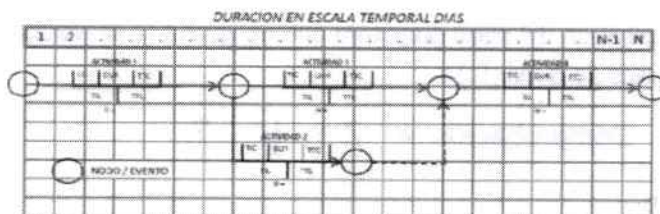


Tabla No. 6

5.5 COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el proponente, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de calificar como NO CUMPLE con el anexo de comprobación del plazo propuesto, se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

La Varianza

Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

$$\Sigma \text{ variaciones actividades R.C.}$$

Nota: la Varianza nunca podrá ser cero (0), razón por la cual al menos una actividad de la ruta crítica deberá ser compuesta, el no cumplimiento de esto dará a lugar a calificar como NO CUMPLE con el anexo comprobación del plazo.

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:

$$\sqrt{\text{Varianza}}$$

Desviación Normalizada.

$$Z = \frac{T_a - T_c}{\sqrt{\text{Varianza}}}$$

Luego hallamos la desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (T_a , el cual es igual al plazo de ejecución establecido en el presente pliego), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (T_c , es el que obtuvo el proponente al hallar la ruta crítica del proyecto, plazo de ejecución propuesto, el cual no debe sobrepasar el plazo de ejecución establecido), divididos por la desviación típica.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Nota: la desviación normalizada podrá ser cero y es en aquellos casos donde $T_a = T_c$, T_a nunca podrá ser inferior a T_c , so pena de calificar como NO CUMPLE con el criterio de programación.

Comprobación del Plazo

El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica por el tiempo calculado de la red (T_c).a

$$\text{Comprobación} = Z + \sqrt{V} \cdot T_c$$

PORCENTAJE DE PROBABILIDAD:

$$\left(1 - \frac{ABS \left(\left(Z + \sqrt{V} + T_c \right) - T_a \right)}{T_a} \right) \times 100 \% \geq 97.5\%$$

Nota: Cabe anotar que un proyecto puede tener una o más rutas críticas, para lo cual la duración total del proyecto deberá ser la misma, independiente de la ruta crítica que se tome. Por lo anterior el proponente deberá hacer tantas comprobaciones del plazo como rutas críticas existan. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a calificar como NO CUMPLE con el anexo comprobación del plazo propuesto.

COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO			
Número de Actividad	Identificador	Actividades	Variación
		VARIANZA	

DESVIACION TIPICA	
DESVIACION NORMALIZADA	
PROBABILIDAD	

Tabla No. 7

• PROCEDENCIA MATERIAL VEGETAL

El material forestal que se emplee debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 078006 del 25/11/2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el País". En este sentido el proponente deberá demostrar que el vivero origen del material vegetal, se encuentra registrado ante la Gerencia seccional del ICA correspondiente y que está ubicado a una altura igual o superior a 2400 msnm. En virtud a ello, debe presentar el Acto Administrativo de registro del vivero ante el ICA y certificación expedida por el ICA sobre la calidad fitosanitaria del material vegetal del vivero presentado en la propuesta, esta certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; si el proponente no es productor de plántulas, además del documento anterior deberá allegar certificación de un vivero que manifieste el compromiso del suministro del material



vegetal en el marco del proceso de selección y que cumpla con los requerimientos exigidos. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 MUNICIPIO DE TIPACQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato de Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato de Acreditación MiPymes», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Se anexa Matriz de Riesgos.**

• AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7 INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato

8 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (Ley 80 de 1992,Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

9.1 Garantía de seriedad de la propuesta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TIPACOQUE identificado con el NIT 800.099.187-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2 Garantías del contrato:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TIPACIQUE identificado con el NIT 800.099.187-6

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El 20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El 20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>El 25% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El 20% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El 20% del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir de la suscripción del acta de recibo final.	El 25% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El 20% del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El 20% del valor del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir de la suscripción del acta de recibo final.	El 25% del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista												

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.3 Estabilidad de la obra y periodo de garantía:

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.4 Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TIPACOQUE identificado con el NIT 800.099.187-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

	por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TIPACOQUE identificado con el NIT 800.099.187-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-02
	LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION:	03
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISION:	2024

9 INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO APLICA	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO APLICA	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10 OTROS ASUNTOS RELEVANTES PARA EL PROCESO:

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar. Las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución.

11 ANEXOS

- CDP
- Demas documentos: presupuesto de obra, análisis de APU, análisis de riesgos etc.

CRISTIAN FERNANDO PEREZ ACOSTA
Secretario de Planeación

Proyecto: Cristian Fernando Pérez A. – secretario de Planeación
Revisó: Camila Torres – Asesor de Contratación